

1912
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

ZAPALLAR, 07 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°746, de fecha 02 de marzo de 2020, se adjudicó la licitación pública denominada "**SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**", ID N°5325-8-LQ20 al proveedor Víctor Hugo Morales Pérez. A raíz de dicha adjudicación, entre las partes se celebró, el mismo 02 de marzo de 2020, el respectivo contrato, el cual fue refrendado mediante Decreto de Alcaldía N°748, de fecha 02 de marzo de 2020.
2. Que, con fecha 29 de mayo de 2020, el mencionado proveedor falleció como consecuencia de virus COVID-19 que afecta al país a esta fecha.
3. Que, en virtud a lo señalado en el considerando precedente, con fecha 19 de junio de 2020, se suscribió la modificación N°1 de contrato, modificando el proveedor, pasando a ser éste don Cristián Morales Acevedo, legítimo heredero del proveedor fallecido e hijo de éste, modificación que fue refrendada mediante decreto de alcaldía N°1412, de fecha 30 de junio de 2020.
4. Que, a su vez, mediante Memorándum N°231/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, el Encargado de DIMAO, Unidad Técnica del contrato, solicita se aumente el valor del contrato en \$54.060.000, por cuanto el contrato se encuentra por vencer, existiendo la necesidad de ampliarlo, a fin de dar continuidad al servicio, dada la importancia de éste para la limpieza de espacios públicos, playas, riego de áreas verdes, apoyo de reparto de agua potable, etc.
5. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 30 de las Bases de Licitación, con fecha 28 de agosto de 2020 se suscribe la modificación N°2 del contrato de la especie, aumentando el valor de éste en \$54.060.000,
6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE LA MODIFICACIÓN N°2 DEL CONTRATO DE SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Cristián Morales Acevedo, cédula de identidad N°14.185.310-4 con fecha 28 de agosto de 2020, según modificación N°2 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°2 de contrato suscrito con fecha 28 de agosto de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

C: LICITACIONES 2020/ Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

